

CÉDULA DE OBSERVACIONES

PROGRAMA: Programa de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento en Zonas Urbanas (APAZU).	EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2014
ENTIDAD FEDERATIVA: Tabasco	EJECUTOR: H. Ayuntamiento de Centro

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
--------------------	------------------------

Recursos no Devengados y no Reintegrados a la Tesorería de la Federación.

El Gobierno Federal a través de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, por conducto de la Comisión Nacional del Agua, transfirió al Estado de Tabasco recursos federales por \$380,863,523.31 mediante la formalización del Anexo de Ejecución número I.-01/14, suscrito el 14 de marzo de 2014, así mismo el 09 de mayo de 2014, se suscribió el Primer Anexo de Ejecución que Modifica a su Similar número I.-01/14, en el cual se autoriza un total de recursos de \$499,228,723.31, integrado por \$278,702,699.31 de recursos federal y de \$220,526,024.00 de aportación estatal y municipal.

De lo anterior se conoció que al H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco, le fueron autorizados recursos de la siguiente manera

Federal	Municipal	Total
\$97,331,529.12	\$60,532,931.00	\$157,864,460.12

El H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco en cumplimiento a lo establecido en el en el Anexo de Ejecución número I.-01/14, suscrito el 14 de marzo de 2014, abrió la cuenta bancaria número 195775337 de BBVA Bancomer, S.A., en la cual recibió los recursos ministrados por la CONAGUA a través de la Secretaría de Planeación y Finanzas.

Como resultado de la revisión a la información financiera, se verificó que el Municipio recibió recursos como se señala a continuación

Federal	Municipal	Total
\$82,020,185.80	\$46,658,991.41	\$128,679,177.21

Se llevó a cabo la verificación de los movimientos realizados en la cuenta bancaria, al respecto se detectó que la cuenta generó rendimientos financieros por un importe de \$7,308.25 correspondientes a los meses de mayo a diciembre 2014 y de enero a mayo 2015, por lo que el Ayuntamiento de Centro, realizó reintegros por \$5,189.20 por concepto de reintegro de recursos financieros y/o intereses, a la Secretaría de Planeación y Finanzas (SPF), sin embargo existe una diferencia por reintegrar de \$2,119,05, asimismo se observó que la cuenta bancaria al mes de mayo de 2015 presenta un saldo de \$1,736,973.32.

Correctiva:

El Ayuntamiento de Centro, Tabasco deberá reintegrar a la Tesorería de la Federación (TESOFE), por conducto de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Estado de Tabasco, el monto observado \$2,119,05, más los rendimientos financieros generados hasta la fecha del reintegro

Asimismo el Ayuntamiento deberá presentar la evidencia documental que acredite el uso y destino del recursos federal correspondiente al saldo de la cuenta bancaria por \$1,736,973.32, en caso de no estar asociado a compromisos formales de pago, se deberá reintegrar (total o parcialmente) a la TESOFE el monto que corresponda, agregando la evidencia de cancelación de la cuenta bancaria específica.

De lo anterior se deberán enviar las evidencias documentales a la SECOTAB para su análisis y posterior envío a la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social de la SFP.

De no efectuarse lo anterior, la Secretaría de Contraloría del Estado de Tabasco, en observancia a la Cláusula Decima Cuarta del Acuerdo de Coordinación para el Fortalecimiento del Sistema Estatal de Control y Evaluación de la Gestión Pública, y Colaboración en Materia de Transparencia y Combate a la Corrupción, celebrado entre el Ejecutivo Federal, y el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Tabasco, llevará a cabo ante las instancias municipales competentes, las acciones necesarias para la sustanciación de los procedimientos disciplinarios a los servidores públicos municipales, de conformidad con los ordenamientos legales que correspondan, en los casos en que se acredite la existencia de irregularidades.

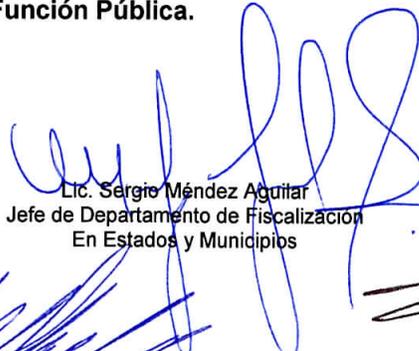
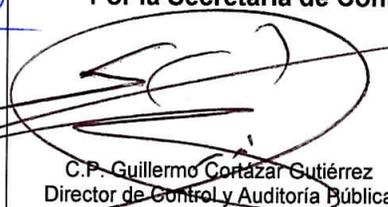
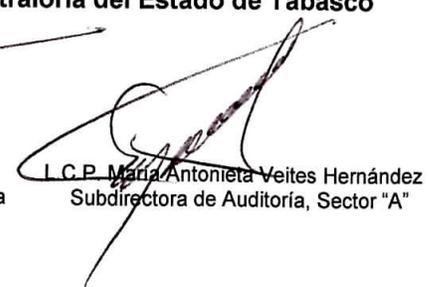
Preventiva:

El Ayuntamiento de Centro, deberá instruir en forma oficial a las áreas responsables de dar seguimiento a los convenios federales, para que los rendimientos financieros sean reintegrados en los plazos establecidos en la normatividad vigente y aplicable.

CÉDULA DE OBSERVACIONES

PROGRAMA: Programa de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento en Zonas Urbanas (APAZU).	EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2014
ENTIDAD FEDERATIVA: Tabasco	EJECUTOR: H. Ayuntamiento de Centro

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
-------------	-----------------

<p>CAUSA: Exceso de cargas laborales y dispersión de la información.</p> <p>EFECTO: Falta de transparencia en la rendición de cuentas.</p> <p>FUNDAMENTO LEGAL.</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Artículo 54, Tercer Párrafo Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. ➤ Anexo de Ejecución número I.-01/14, suscrito el 14 de marzo de 2014, apartado V. Recursos y Modalidades de Ejecución, numeral 3. el Estado se compromete, inciso k). <p style="text-align: center;">Por la Secretaría de la Función Pública.</p> <div style="display: flex; justify-content: space-around;"> <div style="text-align: center;">  C.P. Gabriela María-Eva Araujo Gómez Subdirectora de Fiscalización en Estados y Municipios </div> <div style="text-align: center;">  Lic. Sergio Méndez Aguilar Jefe de Departamento de Fiscalización En Estados y Municipios </div> </div> <div style="text-align: center; margin-top: 20px;">  L.C.P. Omar Ameth Avila Cancino Asesor </div>	<p>Para considerar atendida al 100% la presente observación, se deberán enviar las evidencias documentales que así lo acrediten a la SECOTAB para su análisis y posterior envío a la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social de la SFP, para en su caso, efectuar el descargo correspondiente.</p> <p style="text-align: center;">Fecha de Firma 21 de Julio de 2015</p> <p style="text-align: center;">Fecha Compromiso de Atención <u>23 / SEPT. / 2015</u></p> <p style="text-align: center;">Por el H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco</p> <div style="text-align: center;">  L.A. Angel Robles Hernández Subdirector de Enlace con Instancias Fiscalizadoras </div> <p style="text-align: center;">Por la Secretaría de Contraloría del Estado de Tabasco</p> <div style="display: flex; justify-content: space-around;"> <div style="text-align: center;">  C.P. Guillermo Cortazar Gutiérrez Director de Control y Auditoría Pública </div> <div style="text-align: center;">  L.C.P. María Antonieta Veites Hernández Subdirectora de Auditoría, Sector "A" </div> </div>
--	--

CÉDULA DE OBSERVACIONES

PROGRAMA: Programa de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento en Zonas Urbanas (APAZU).	EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2014
ENTIDAD FEDERATIVA: Tabasco	EJECUTOR: H. Ayuntamiento de Centro

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
-------------	-----------------

Incumplimiento al Anexo No. 5 del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal. (enteros del 5 al Millar)

El H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco, llevó a cabo la retención del 5 al millar en cada estimación presentada por los contratistas para el pago de las obras realizadas con cargo a los recursos del Programa APAZU 2014, a que se refiere el Anexo Técnico del Anexo de Ejecución que Modifica a su Similar número I.- 01/14, suscrito el 09 de mayo de 2014.

No obstante que el Municipio de Centro, Tabasco proporcionó la documentación que acredita haber realizado el entero del 5 al millar para vigilancia, inspección y control de la obra pública, a la Secretaría de Planeación y Finanzas del Estado, por un importe total de \$195,648.85, se detectó que dicho entero no se efectúa de manera mensual y oportuna, de conformidad a lo establecido en el "Anexo No. 5 al Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal que celebran la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Estado de Tabasco", Cláusula Tercera, la cual establece lo siguiente:

"TERCERA.- Los ingresos recaudados por las oficinas recaudadoras del Estado o por las instituciones de crédito que éste autorice, deberán ser enterados y transferidos mensualmente, por conducto de la Secretaría de Finanzas del Estado, al Órgano de Control del Ejecutivo del propio Estado, a nivel de cada programa y proyecto de inversión de los cuales se recauden, a efecto de que este último ejerza y compruebe el gasto asociado con el servicio de vigilancia, inspección y control de los recursos federales asignados, reasignados y transferidos al Estado."

Al respecto es de señalar, que el Ayuntamiento de Centro, Tabasco realizó los enteros a la Secretaría de Planeación y Finanzas correspondiente a los recursos del 5 al millar para la vigilancia, inspección y control de obras públicas, conforme lo mostrado en la siguiente tabla:

Correctiva:

La Secretaría de Contraloría del Estado de Tabasco, en observancia a la Cláusula Decima Cuarta del Acuerdo de Coordinación para el Fortalecimiento del Sistema Estatal de Control y Evaluación de la Gestión Pública, y Colaboración en Materia de Transparencia y Combate a la Corrupción, celebrado entre el Ejecutivo Federal, y el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Tabasco, llevará a cabo ante las instancias municipales competentes, las acciones necesarias para la sustanciación de los procedimientos disciplinarios a los servidores públicos municipales, de conformidad con los ordenamientos legales que correspondan, en los casos en que se acredite la existencia de irregularidades en el manejo de recursos federales.

Preventiva:

El Municipio de Centro, Tabasco, deberá instruir de manera oficial al personal responsable de la retención y entero del derecho establecido en el artículo 191 de la Ley Federal de Derechos, a realizar dichos enteros a la Secretaría de Planeación y Finanzas del Estado de Tabasco, de conformidad con lo establecido en el Anexo 5 al Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal que celebran la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Estado de Tabasco.

Fecha de Firma

21 de Julio de 2015

Fecha Compromiso de Atención

23 / SEPT. / 2015

CÉDULA DE OBSERVACIONES

PROGRAMA: Programa de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento en Zonas Urbanas (APAZU).	EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2014
ENTIDAD FEDERATIVA: Tabasco	EJECUTOR: H. Ayuntamiento de Centro

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
--------------------	------------------------

Fecha SPEI	Número recibo oficial	Detalle	Importe
14-oct-14	EA1659	Pago de Vigilancia, Inspección y Control de Obra Pública (VICOP), correspondiente a septiembre	1,479.85
11-nov-14	EA1821	Pago de VICOP, correspondiente a octubre	21,730.99
11-dic-14	EA2107	Pago de VICOP, correspondiente a noviembre	4,969.52
02-ene-15	EA0053	Pago de VICOP, correspondiente a diciembre	33,887.12
06-feb-15	EA0054	Pago de VICOP, correspondiente a diciembre	53,437.09
12-may-15	EA0668	Pago de VICOP, correspondiente a marzo	79,485.88
12-may-15	EA0679	Pago de VICOP, correspondiente al mes de abril	658.40
			\$195,648.85

CAUSA:

Retraso en la recepción, trámite y autorización para pago de las estimaciones.

EFFECTO:

La Secretaría de Contraloría de Tabasco no recibe los recursos para vigilancia, inspección y control de obras públicas de manera oportuna.

FUNDAMENTO LEGAL.

Cláusula Tercera del Anexo 5 al Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal que celebran la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Estado de Tabasco.

Artículo 191, párrafo tercero, de la Ley Federal de Derechos

Por el H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco

L.A. Ángel Robles Hernández
Subdirector de Enlace con Instancias Fiscalizadoras

Por la Secretaría de Contraloría del Estado de Tabasco

C.P. Guillermo Cortázar Gutiérrez
Director de Control y Auditoría Pública

L.C.P. María Antonieta Veites Hernández
Subdirectora de Auditoría, Sector "A"

Por la Secretaría de la Función Pública.

C.P. Gabriela María Esquivel Araujo Gómez
Subdirectora de Fiscalización
en Estados y Municipios

Lic. Sergio Méndez Aguilar
Jefe de Departamento de Fiscalización
En Estados y Municipios

L.C.P. Omar Ameth Avila Cancino
Asesor

CÉDULA DE OBSERVACIONES

PROGRAMA: Programa de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento en Zonas Urbanas (APAZU).	EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2014
ENTIDAD FEDERATIVA: Tabasco	EJECUTOR: H. Ayuntamiento de Centro

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
-------------	-----------------

Pagos en Improcedentes.

Como resultado de la revisión documental de los expedientes unitarios de obra, a los contratos seleccionados como muestra para la realización de la auditoría TAB/APAZU-CENTRO/15, proporcionados por el Ayuntamiento de Centro, Tabasco se encontró lo siguiente:

Del análisis a la obra identificada con el número K-428, denominada "Rehabilitación del cárcamo de bombeo de aguas residuales y pluviales "La Pólvora" (fase 2), malecón Carlos A. Madrazo, esq. Periférico Carlos Pellicer Cámara, Centro, por un importe de \$2,158,963.02 con periodo de ejecución del 13 de octubre al 21 de diciembre de 2014, adjudicado a la empresa contratista Rigar Construcciones, S.A de C.V., se detectó un pago improcedente por un importe de \$214,036.34 con IVA, que corresponde al concepto **"proyecto ejecutivo y memoria de cálculo para la construcción de la estructura metálica para izajes de gabinetes de control (CCM) de los equipos de bombeo en el cárcamo La Pólvora"**, toda vez que dicho concepto debió incluirse en la propuesta técnica de la empresa contratista, dentro del **"análisis de cálculo de integración de los costos indirectos"**.

Si bien es cierto, que en el **"análisis de cálculo de integración de los costos indirectos"**, la empresa contratista únicamente consideró un monto de \$10,000.00 con un porcentaje de 0.6609%, tal como se detalla a continuación:

Clave	Concepto	Administración oficina de campo	
		Monto	Porcentaje
III	Servicios de los siguientes conceptos:		
	a.- Consultores, Asesores, Servicio y Laboratorios	\$10,000.00	0.6609%
	Total C/IVA	\$10,000.00	

También lo es el hecho de que el Municipio de Centro, omitió considerarlo dentro del presupuesto base, es decir, en la planeación de la obra no se contemplaron dentro de la rehabilitación, todos los elementos necesarios para el buen funcionamiento de la misma.

Correctiva

El H. Ayuntamiento de Centro, deberá realizar el reintegro a la Tesorería de la Federación por el pago improcedente a que se refiere la presente observación, el cual asciende a un monto de \$214,036.34 más los intereses que se generen desde la fecha de pago del concepto hasta la fecha de su reintegro a la TESOFE, debiendo presentar copia certificada del soporte documental y del cálculo de los intereses, a la Secretaría de Contraloría del Estado de Tabasco, para su revisión, dictamen y elaboración de la Cédula de Seguimiento correspondiente, misma que será enviada a la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social de la Secretaría de la Función Pública, para que ésta, previo análisis, determine si es o no procedente, y en su caso, efectúe el descargo correspondiente.

En el caso del importe a reintegrar, se deberá enviar a la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social de la SFP por conducto de la Secretaría de la Contraloría del Estado de Tabasco, oficio conteniendo número de la auditoría, nombre y número de observación, haciendo referencia al monto reintegrado, acompañado del o los comprobantes de la línea de captura, llevando el concepto de reintegros SIAFF, el comprobante y la impresión del aviso del reintegro finalizado (este último será el documento que valide oficialmente que la tesorería ha recibido satisfactoriamente el reintegro).

Adicionalmente, para el caso de los productos financieros, deberá enviar oficio el cual deberá contener el número de la auditoría que le dio origen al producto, nombre, número y monto de la observación que originó dicho rendimiento y el cálculo del mismo; e ir acompañado de la línea de captura la cual deberá llevar el concepto de "Pago de Derechos, Productos y Aprovechamientos", y del recibo de pago de contribuciones federales (PEC), éste último tendrá que llevar la cadena y sello digital, ya que será el documento que valide oficialmente que la tesorería ha recibido satisfactoriamente el producto.

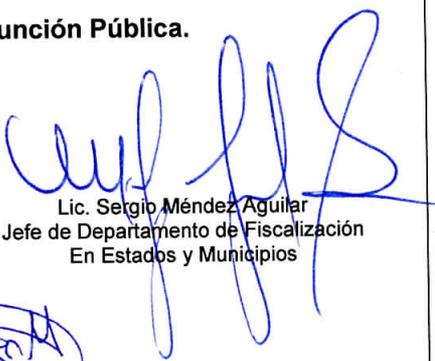
CÉDULA DE OBSERVACIONES

PROGRAMA: Programa de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento en Zonas Urbanas (APAZU).	EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2014
ENTIDAD FEDERATIVA: Tabasco	EJECUTOR: H. Ayuntamiento de Centro

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
<p>Adicionalmente, el proyecto ejecutivo y memoria de cálculo fue elaborado, mediante una subcontratación, por las personas físicas Arq. Francisco Antonio Romero López, e Ing. Juan José Sánchez de los Santos, responsable del diseño estructural, y de acuerdo al numeral 4.12 de las bases de la licitación pública nacional LP-04/SAS-002F/14 LO-827004998-N2-2014 (el cual se refiere a la Subcontratación), en el inciso b), se indicó lo que a la letra dice <i>"No se permitirá la subcontratación de ninguna parte de los trabajos"</i>, incumpliendo dicha disposición.</p> <p>Cabe señalar, de conformidad con lo establecido en el artículo 213, fracción III, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, los gastos generales que podrán tomarse en consideración para integrar el costo indirecto y que pueden aplicarse indistintamente a la administración de oficinas centrales, a la administración de oficinas de campo o a ambas, según el caso, son los siguientes:</p> <p>III. Servicios de los siguientes conceptos:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Consultores, asesores, servicios y laboratorios, y b) Estudios e investigaciones; <p>Causa</p> <ul style="list-style-type: none"> ➢ Deficiente control de los conceptos de obra ejecutados y pagados, por parte del residente de obra. <p>Efecto</p> <p>Pagos en improcedentes, posible daño al erario.</p> <p>Fundamento Legal</p> <p>Artículos 53, 54 y 55 segundo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.</p>	<p>Con independencia de lo anterior, la Secretaría de Contraloría del Estado de Tabasco, en observancia a las Cláusulas Quinta fracción VI y Décima Cuarta del Acuerdo de Coordinación para el Fortalecimiento del Sistema Estatal de Control y Evaluación de la Gestión Pública, y Colaboración en Materia de Transparencia y Combate a la Corrupción, celebrado entre el Ejecutivo Federal y el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Tabasco, enviará copia del expediente de la presente observación a la Contraloría Municipal del Ayuntamiento de Centro, Tabasco para que en el ámbito de su competencia inicie los procedimientos de responsabilidades administrativas, a que haya lugar por actos u omisiones en el ejercicio de las funciones de los servidores públicos municipales involucrados. Asimismo, en los términos procedentes enviará a la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social de la Secretaría de la Función Pública, la siguiente documentación de manera certificada:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Acuerdo de Radicación o Acuerdo de inicio de procedimiento administrativo de responsabilidades. 2. Oficio citatorio o notificación al servidor público probablemente responsable. 3. Acta de comparecencia del servidor público. <p>Para tal efecto, la fracción VI, del artículo 311 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, establece que las observaciones resultantes deberán solventarse en un plazo de 45 días hábiles.</p> <p>Preventiva.</p> <p>El Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Centro, deberá instruir por escrito al personal a su cargo, responsable de la supervisión de obras en su jurisdicción, e implementar los mecanismos de control, supervisión y vigilancia en relación a la autorización de pagos solo a conceptos de obra efectivamente realizados, debiendo informar a la</p>



CÉDULA DE OBSERVACIONES

PROGRAMA: Programa de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento en Zonas Urbanas (APAZU).	EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2014
ENTIDAD FEDERATIVA: Tabasco	EJECUTOR: H. Ayuntamiento de Centro
OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
<p>Artículos 113, fracciones I, VI, IX, XIV, XVI; 130, fracción I y 131 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.</p> <p>Artículo 66 fracción I del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria</p> <p>Por la Secretaría de la Función Pública.</p> <p> C.P. Gabriela María Eva Araujo Gómez Subdirectora de Fiscalización en Estados y Municipios</p> <p> Lic. Sergio Méndez Aguilar Jefe de Departamento de Fiscalización En Estados y Municipios</p> <p> Arq. Rita Sahagún Mendoza Asesor Externo</p>	<p>Unidad de Operación Regional y Contraloría Social de la Secretaría de la Función Pública, las acciones implementadas al respecto para el seguimiento correspondiente.</p> <p>Fecha de Firma</p> <p>21 de Julio de 2015</p> <p>Fecha Compromiso de Atención</p> <p><u>23 / SEPT. / 2015</u></p> <p>Por el H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco</p> <p> L.A. Angel Robles Hernández Subdirector de Enlace con Instancias Fiscalizadoras</p> <p>Por la Secretaría de Contraloría del Estado de Tabasco</p> <p> Ing. Francisco Pérez Martínez Subsecretario de Control y Auditoría a la Obra Pública</p> <p> L.C.P. María Antonieta Veites Hernández Subdirectora de Auditoría, Sector "A"</p>

CÉDULA DE OBSERVACIONES

PROGRAMA: Programa de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento en Zonas Urbanas (APAZU).	EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2014
ENTIDAD FEDERATIVA: Tabasco	EJECUTOR: H. Ayuntamiento de Centro

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
-------------	-----------------

Pagos en Improcedentes (Conceptos de obra pagados no ejecutados).

Para el desarrollo de la auditoría TAB/APAZU-CENTRO/15, se llevó a cabo la revisión documental de 7 contratos de obra ejecutada por el Municipio de Centro, asimismo, con fecha 1 de julio de 2015, a través del oficio núm. 211/2374/2015-015 emitido la Directora General de Control y Auditoría de Obra Pública de la SECOTAB y por el Jefe de Departamento de Fiscalización en Estados y Municipios de la SFP, se notificó al Subdirector de Enlace con Instancias Fiscalizadoras, del Municipio de Centro, la visita de verificación física de las 5 obras seleccionadas, como resultado de la visita de inspección física se detectaron en 2 obras, diferencias volumétricas en diversos conceptos estimados de cada uno de los contratos, por lo cual se determinaron importes pagados de más como se detallan en el Anexo 1, correspondientes a cada uno de los contratos siguientes:

- **DOOTSM-04-19-F-SAS-033/2014-AZ**

K-363.- Construcción de alcantarillado pluvial de la colonia municipal de la cd de Villahermosa Tabasco. (Fase 3 caja de interconexión de colector Guimond Caballero y Subcolector Tulia; tramo: calles Guimond Caballero y calle Tula) por un importe de \$3,951,413.93 con periodo de ejecución del 27 de agosto al 24 de noviembre de 2014, adjudicado a la empresa contratista Grupo Zirahuen, S.A de C.V. (importe de irregularidad de **\$70,393.46** con IVA.).

- **DOOTSM-04-19-F-SAS-085/2014-AZ**

K-426.- Rehabilitación del cárcamo de bombeo de aguas residuales y pluviales "Tamulté I" (fase2), periférico Carlos Pellicer Cámara esq. Gregorio Méndez, col. Tamulté por un importe de \$1,845,342.94 con periodo de ejecución del 11 de noviembre al 27 de diciembre de 2014, adjudicado a la empresa contratista Constructora Mayma, S.A. de C.V. (importe de irregularidad de **\$89,365.86** con IVA.).

Derivado de lo anterior se observa un monto por \$159,759.32 pagado de más por conceptos de obra no ejecutados.

Correctiva

El Ayuntamiento de Centro, deberá realizar el reintegro a la Tesorería de la Federación por el importe de los volúmenes de obra pagados no ejecutados que ascienden a un monto de \$159,759.32 más los intereses que se generen desde el pago hasta la fecha de su devolución, debiendo presentar copia certificada del soporte documental y del cálculo de los intereses, a la Secretaría de Contraloría del Estado de Tabasco, para su revisión, dictamen y elaboración de la Cédula de Seguimiento correspondiente, misma que será enviada a la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social de la Secretaría de la Función Pública, para que ésta, previo análisis, determine si es o no procedente, y en su caso, efectúe el descargo correspondiente.

En el caso del importe a reintegrar, se deberá enviar a la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social de la SFP por conducto de la Secretaría de la Contraloría del Estado de Tabasco, oficio conteniendo número de la auditoría, nombre y número de observación, haciendo referencia al monto reintegrado, acompañado del o los comprobantes de la línea de captura, llevando el concepto de reintegros SIAFF, el comprobante y la impresión del aviso del reintegro finalizado (este último será el documento que valide oficialmente que la tesorería ha recibido satisfactoriamente el reintegro).

Adicionalmente, para el caso de los productos financieros, deberá enviar oficio el cual deberá contener el número de la auditoría que le dio origen al producto, nombre, número y monto de la observación que originó dicho rendimiento y el cálculo del mismo; debiendo ir acompañado de la línea de captura la cual deberá llevar el concepto de "Pago de Derechos, Productos y Aprovechamientos", y del recibo de pago de contribuciones federales (PEC), éste último tendrá que llevar la cadena y sello digital, ya que será el documento que valide



CÉDULA DE OBSERVACIONES

PROGRAMA: Programa de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento en Zonas Urbanas (APAZU).	EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2014
ENTIDAD FEDERATIVA: Tabasco	EJECUTOR: H. Ayuntamiento de Centro

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
-------------	-----------------

Causa

Deficiencias en la supervisión y control por parte de la residencia, al aprobar el pago de volúmenes de obra no ejecutados.

Efecto

Se posibilita daño al erario.

Fundamento Legal

- Artículo 53, 54 y 55 segundo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- Artículos 113, fracciones I, VI, IX, XIV, XVI; 130, fracción I y 131 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- Artículo 66 fracción I del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria

Por la Secretaría de la Función Pública.

C.P. Gabriela María Eva Araujo Gómez
Subdirectora de Fiscalización
en Estados y Municipios

Lic. Sergio Méndez Aguilar
Jefe de Departamento de Fiscalización
En Estados y Municipios

Arq. Rita Sahagún Mendoza
Asesor Externo

oficialmente que la tesorería ha recibido satisfactoriamente el producto.

Con independencia de lo anterior, la Secretaría de Contraloría del Estado de Tabasco, en observancia a las Cláusulas Quinta fracción VI y Décima Cuarta del Acuerdo de Coordinación para el Fortalecimiento del Sistema Estatal de Control y Evaluación de la Gestión Pública, y Colaboración en Materia de Transparencia y Combate a la Corrupción, celebrado entre el Ejecutivo Federal y el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Tabasco, enviará copia del expediente de la presente observación a la Contraloría Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Centro para que en el ámbito de su competencia inicie los procedimientos de responsabilidades administrativas, a que haya lugar por actos u omisiones en el ejercicio de las funciones de los servidores públicos municipales involucrados. Asimismo, en los términos procedentes enviará a la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social de la Secretaría de la Función Pública, la siguiente documentación de manera certificada:

1. Acuerdo de Radicación o Acuerdo de inicio de procedimiento administrativo de responsabilidades.
2. Oficio citatorio o notificación al servidor público probablemente responsable.
3. Acta de comparecencia del servidor público.

Para tal efecto, la fracción VI, del artículo 311 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, establece que las observaciones resultantes deberán solventarse en un plazo de 45 días hábiles.

Preventiva.

El Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Centro, deberá instruir por escrito al personal a su cargo, responsable de la supervisión de obras en su jurisdicción, e implementar los mecanismos de control,

CÉDULA DE OBSERVACIONES

PROGRAMA: Programa de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento en Zonas Urbanas (APAZU).	EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2014
ENTIDAD FEDERATIVA: Tabasco	EJECUTOR: H. Ayuntamiento de Centro

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
	<p>supervisión y vigilancia en relación a la autorización de pagos solo a conceptos de obra efectivamente realizados, debiendo informar a la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social de la Secretaría de la Función Pública, las acciones implementadas al respecto para el seguimiento correspondiente.</p> <p style="text-align: center;">Fecha de Firma</p> <p style="text-align: center;">21 de Julio de 2015</p> <p style="text-align: center;">Fecha Compromiso de Atención</p> <p style="text-align: center;"><u>23 / SEPT. / 2015</u></p> <p style="text-align: center;">Por el H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco</p> <p style="text-align: center;"> L.A. Angel Robles Hernández Subdirector de Enlace con Instancias Fiscalizadoras</p> <p style="text-align: center;">Por la Secretaría de Contraloría del Estado de Tabasco</p> <p style="text-align: center;"> Ing. Francisco Pérez Martínez Subsecretario de Control y Auditoría a la Obra Pública</p> <p style="text-align: center;"> L.C.P. María Antonieta Veites Hernández Subdirectora de Auditoría, Sector "A"</p>

ANEXO 1 CÉDULA DE OBSERVACIÓN 3
Pagos en Imprudencias (Conceptos de obra pagados no ejecutados).

OBRA: K-426.- Rehabilitación del cárcamo de bombeo de aguas residuales y pluviales "Tamulte I" (fase2), periférico Carlos Pellicer Cámara esq. Gregorio Méndez, col. Tamulte por un importe de \$ 1,845,342.94 con periodo de ejecución del 11 de noviembre al 27 de diciembre de 2014, adjudicado a la empresa contratista Constructora Mayma, S.A. de C.V. CONTRATO NÚM. DOOTSM-04-19-F-SAS-085/2014-AZ

CONCEPTO DE OBRA	UNIDAD DE MEDIDA	VOLUMEN CONTRATADO	VOLUMENES POR ESTIMACION										PRECIO UNITARIO	VOLUMEN AUTORIZADO PARA PAGO	IMPORTE PAGADO	VOLUMEN REALIZADO	IMPORTE REALIZADO	DIFERENCIA DE IMPORTES			
			EST. No. 1	EST. No. 2	EST. No. 3	EST. No. 4	EST. No. 5	EST. No. 6	EST. No. 7	EST. No. 8											
S/C-06.- SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE RADIO BASE PARA LA FRECUENCIA VHF. INCLUYE: UNA FUENTE DE ALIMENTACIÓN DE 20 AMP. A 12 VOLTS, CORRIENTE DIRECTA, UNA ANTENA DEM-600 PARA LA FRECUENCIA 153.500 MHZ. UN TUBO MASTIL DE 12 MTS DE LARGO, CABLE COAXIAL DE 15 MTS.	PZA	1.00					1.00							\$ 17,967.45	1.00	\$ 17,967.45	0.00	\$ -	\$ 17,967.45		
S/C-07.- SUMINISTRO DE RADIO PORTATIL PARA USO EN LA FRECUENCIA VHF INCLUYE CARGADOR Y BATERIAS.	PZA	5.00					5.00							\$ 5,292.16	5.00	\$ 26,460.80	0.00	\$ -	\$ 26,460.80		
S/C-16.- SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REJILLA DE FIBRA DE VIDRIO REFORZADA CON RESINA PR TIPO IFV-C3 DE 1 1/2" DE PERALTE PARA CARCAMO.	M2	90.00					78.52							\$ 3,251.70	78.52	\$ 255,323.48	77.58	\$ 252,266.89	\$ 3,056.60		
S/C-48.- SUMINISTRO DE TUBERIA DE ACERO AL CARBON CED. 40 DE 50 CMS (20"). INCLUYE COLOCACIÓN EN EL LUGAR DE LA OBRA.	ML	5.00								5.00	30.40			\$ 4,919.44	35.40	\$ 174,148.18	31.60	\$ 155,454.30	\$ 18,693.87		
S/C-49.- SUMINISTRO DE TUBERIA DE ACERO AL CARBON CED. 40 DE 50 CMS (20"). INCLUYE MANO DE OBRA, HERRAMIENTAS Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	ML	5.00								5.00	30.40			\$ 2,858.11	35.40	\$ 101,177.09	31.60	\$ 90,316.28	\$ 10,860.82		
IMPORTE EJECUTADO																				\$ 77,039.54	
IVA																					\$ 12,326.33
TOTAL																					\$ 89,365.86

MONTO DE IRREGULARIDAD

\$159,759.32

CÉDULA DE OBSERVACIONES

PROGRAMA: Programa de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento en Zonas Urbanas (APAZU).	EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2014
ENTIDAD FEDERATIVA: Tabasco	Ejecutor: H. Ayuntamiento de Centro

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
-------------	-----------------

Incumplimiento a disposiciones aplicables en materia de Obra Pública y Servicios Relacionados con las Mismas.

Se llevó a cabo la revisión documental de los expedientes unitarios de obra, de 7 contratos seleccionados en la muestra para para la auditoria TAB/APAZU-CENTRO/15, proporcionados para su revisión por el Ayuntamiento de Centro, Tabasco a partir del 22 de junio de 2015 mediante los oficios núm. SEIF/001/2015 (emitido por el Enlace con Instancias Fiscalizadores) y CM/SEIF/0888/2015 (emitido por el Contralor Municipal). Como resultado del análisis a los expedientes antes señalados se desprendieron los siguientes resultados

de dicho análisis, se detectó la falta de documentación en dichos expedientes, por lo que el 30 de junio de 2014 con oficio núm. 211/2374//2014-010, nuevamente se solicitó la documentación faltante. De las acciones llevadas a cabo se desprenden los siguientes resultados:

- a) **Falta de evidencia de actos y contratos derivados de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento.-** Los expedientes seleccionados en la muestra, no cuentan con la documentación mínima requerida que ampare la correcta planeación, programación y ejercicio de los recursos, tal y como se señala en el Anexo 1 y 2 (Lo anterior no obstante que mediante oficio 211/2374//2014-010, nuevamente fue requerida la documentación detectada como faltante).
- b) **Incumplimiento en la elaboración, uso y requisitado de Bitácoras Electrónicas de Obras Públicas.-** Se detectó que las Bitácoras Electrónicas presentan diversas omisiones en su elaboración y no cumplen con el requisitado mínimo requerido de acuerdo a lo establecido en la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento ni con los Lineamientos para regular el uso del programa informático para la elaboración, control y seguimiento de la bitácora de obra pública por medios remotos de comunicación electrónica, como se detalla en el Anexo 3.

Correctiva

En relación al inciso "a" con anexo 1 y 2, el H. Ayuntamiento de Centro, deberá integrar en los expedientes unitarios de las obras, la información y/o documentación observada como faltante, debiendo turnar dicha información a la Secretaría de la Contraloría del Estado de Tabasco ya que dicha auditoria núm. TAB/APAZU-CENTRO/15 es conjunta con la Secretaria de la Función Pública.

En cuanto a la documentación del inciso "b" con anexo 3, la Secretaría de Contraloría del Estado de Tabasco, en observancia a la Cláusula Decima Cuarta del Acuerdo de Coordinación para el Fortalecimiento del Sistema Estatal de Control y Evaluación de la Gestión Pública, y Colaboración en Materia de Transparencia y Combate a la Corrupción, celebrado entre el Ejecutivo Federal, y el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Tabasco, dará vista oficialmente ante la instancia municipal competente de Centro (Contraloría Municipal), de los hechos observados para que esa instancia en el ámbito de sus atribuciones y facultades sustancie los procedimientos administrativos a que haya lugar, en caso de acreditarse responsabilidades administrativas de servidores públicos municipales, en cuyo caso dicha instancia deberá remitir a la SFP por conducto de la SECOTAB copia certificada de los siguientes documentos:

- 1.- Acuerdo de Radicación o Acuerdo de inicio de procedimiento administrativo de responsabilidades.
- 2.- Oficio citatorio o notificación al servidor público probablemente responsable.
- 3.- Acta de comparecencia del servidor público.

Para tal efecto, la fracción VI del artículo 311 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, establece que las observaciones resultantes deberán solventarse en un plazo de 45 días hábiles.

CÉDULA DE OBSERVACIONES

PROGRAMA: Programa de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento en Zonas Urbanas (APAZU).	EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2014
ENTIDAD FEDERATIVA: Tabasco	Ejecutor: H. Ayuntamiento de Centro

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
-------------	-----------------

Causa

El área responsable de la integración de los expedientes de obra no lleva un control que dé certeza de que los expedientes de obra se encuentren completos y bien integrados, el residente de obra no cumplió con sus responsabilidades.

Efecto

Expedientes unitarios incompletos que provocan incertidumbre sobre la documentación revisada, así como la posible toma de decisiones incorrectas sobre los procesos de planeación, programación y ejercicio del gasto de las obras financiadas con recursos del Fondo, como pueden ser las sanciones contractuales, así como sanciones administrativas a los servidores públicos involucrados.

Fundamento Legal

- Artículos 19 y 21 fracciones XI, XIV, 46 antepenúltimo y párrafo último, 52, 53, 54, 63, 64, 66 Párrafo segundo, 74 y 75 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- Artículos 23, 112, 113, fracción V; 115, 122; 123, fracciones III, VII, VIII y XIII; 125, fracción I, incisos a, d, e, i, fracción II, incisos a, b, e, f; 132, fracciones II, IV y VII, 133, 164, 169, 166, y 265 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- Acuerdo décimo primero y segundo de los Lineamientos para regular el uso del programa informático para la elaboración, control y seguimiento de la bitácora de obra pública por medios remotos de comunicación electrónica.

Preventiva.

El Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Centro, en el ámbito de su competencia, deberá instruir oficialmente al personal responsable a su cargo a adoptar medidas concretas que garanticen lo siguiente:

- 1.- Utilizar de manera apropiada la Bitácora Electrónica de Obra Pública, asimismo cuando por razones contempladas en la Ley en la materia, se opte por el uso de medios de comunicación convencional, se cuente con el permiso correspondiente de la Secretaría de la Función Pública.
- 2.- Integrar la documentación correspondiente en tiempo y forma a los expedientes unitarios de las obras, y que éstos en todo momento se encuentren actualizados.
- 3.- Actuar de manera irrestricta con apego a la normatividad aplicable, para evitar la recurrencia de observaciones.

Para considerar atendida la presente observación, deberá enviar a la SECOTAB las evidencias documentales que así lo acrediten (Acuses de recibo de instrucción oficial), para su envío Unidad de Operación Regional y Contraloría Social.

Fecha de Firma

21 de Julio de 2015

Fecha Compromiso de Atención

23 / SEPT. / 2015

CÉDULA DE OBSERVACIONES

PROGRAMA: Programa de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento en Zonas Urbanas (APAZU).	EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2014
ENTIDAD FEDERATIVA: Tabasco	Ejecutor: H. Ayuntamiento de Centro

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
-------------	-----------------

Por la Secretaría de la Función Pública.

C.P. Gabriela María Eva Arango Gómez
Subdirectora de Fiscalización
en Estados y Municipios

Lic. Sergio Méndez Aguilar
Jefe de Departamento de Fiscalización
En Estados y Municipios

Arq. Rita Sahagún Mendoza
Asesor Externo

Por el H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco

L.A. Angel Robles Hernández
Subdirector de Enlace con Instancias Fiscalizadoras

Por la Secretaría de Contraloría del Estado de Tabasco

Ing. Francisco Pérez Martínez
Subsecretario de Control y Auditoría a la
Obra Pública

L.C.P. María Antonieta Verdes Hernández
Subdirectora de Auditoría, Sector "A"



ANEXO 3 CÉDULA DE OBSERVACIONES 5
(INCUMPLIMIENTO EN LA ELABORACIÓN, USO Y REQUISITADO DE BITÁCORAS DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS)

NUM.	DESCRIPCION DE LA OBRA	MUNICIPIO	NUMERO DE CONTRATO	3	4	10	11	12	13	18	24	26	27	31	34	35	36	37	39	40
1	K-407 REHABILITACIÓN DE LA PLANTA POTABILIZADORA UBICADA EN VILLAHERMOSA DENOMINADA "VILLAHERMOSA", FASE 3 (REHABILITACIÓN DE FILTROS Y SEDIMENTADORES), COL. REFORMA.	VILLAHERMOSA	DOOTSM-04-19-F-SAS-059/2014-AZ	X	X	X					X	X	X	X	X		X		X	X
2	K-421.- REHABILITACIÓN DEL CÁRCAMO DE BOMBEO DE AGUAS RESIDUALES Y PLUVIALES "ERNESTO MALDA" (FASE 2), CALLE ERNESTO MALDA S/N, COL. LINDA VISTA.	VILLAHERMOSA	DOOTSM-04-19-F-SAS-065/2014-AZ	X							X	X			X		X		X	
3	K-426.- REHABILITACIÓN DEL CÁRCAMO DE BOMBEO DE AGUAS RESIDUALES Y PLUVIALES "TAMULTE I" (FASE2), PERIFÉRICO CARLOS PELLICER CÁMARA ESQ. GREGORIO MÉNDEZ, COL. TAMULTE.	VILLAHERMOSA	DOOTSM-04-19-F-SAS-085/2014-AZ		X	X							X							X
4	REHABILITACIÓN DEL CÁRCAMO DE BOMBEO DE AGUAS RESIDUALES Y PLUVIALES "LA PÓLVORA" (fase 2, malecón Carlos A. Madrazo, esq. Periférico Carlos Pellicer Cámara, Centro.	VILLAHERMOSA	DOOTSM-04-19-F-SAS-051/2014-AZ				X		X			X	X			X		X		X
5	CONSTRUCCION DE ALCANTARILLADO PLUVIAL DE LA COLONIA MUNICIPAL DE LA CD DE VILLAHERMOSA TABASCO. (Fase 3 caja de interconexión de colector Guimond Caballero y Subcolector Tulla; tramo: calles Guimond Caballero y calle Tulla).	VILLAHERMOSA	DOOTSM-04-19-F-SAS-033/2014-AZ				X	X		X					X					
6	CONSTRUCCION DE ALCANTARILLADO PLUVIAL DE LA COLONIA MUNICIPAL DE LA CD DE VILLAHERMOSA TABASCO. (Fase 2 colector Pellicer de 152 cms de diametro, tramo calle Periferico Carlos Pellicer	VILLAHERMOSA	DOOTSM-04-19-F-SAS-034/2014-AZ				X	X		X	X		X		X		X			
7	CONSTRUCCION DE ALCANTARILLADO PLUVIAL DE LA COLONIA MUNICIPAL DE LA CD DE VILLAHERMOSA TABASCO. (Fase 1 líneas de presión de descarga de 36" de diametro del cárcamo "La Pólvora", tramo calle Periferico Carlos Pellicer Cámara s/n).	VILLAHERMOSA	DOOTSM-04-19-F-SAS-035/2014-AZ				X			X	X	X			X					
TOTAL				2	2	2	4	2	1	3	4	4	4	1	5	1	3	1	2	3

LAS OMISIONES DETECTADAS EN LA BITACORA ELECTRONICA DE DETALLA EN LOS NUMERALES ARRIBA CITADOS.

ANEXO 1 CÉDULA DE OBSERVACIÓN 5 (DOCUMENTACIÓN NO INTEGRADA EN EL EXPEDIENTE UNITARIO DEL CONTRATO)

NÚM	DESCRIPCION DE LA OBRA	MUNICIPIO	LOCALIDAD	NUMERO DE CONTRATO	11	17	32	34	35	45	49	51	53	55	68
					Proyecto Ejecutivo o Básico (Planos Arquitectónicos, Ingeniería, Estructurales, Instalaciones, etc.)	Constancia de asistencia a la junta de aclaraciones	Oficio de asignación del Residente responsable de la obra por parte de la ejecutora	Escrito emitido por la Ejecutora y dirigido al Contratista de la disposición del o los inmuebles	Oficio de inicio de los trabajos	Reporte de supervisión (informes periódicos, así como informe final)	Convenios con la documentación soporte (catálogo de conceptos de convenio, programas de ejecución modificados, proyecto ejecutivo modificado)	Dictamen técnico que funde y motive las causas (Residente Dependencia)	Autorización por escrito de prórogas	Autorización por escrito o en bitácora de ejecutar cantidades adicionales o conceptos no previstos en el catálogo original (Residente).	Oficio de notificación a Contratista con fecha, lugar y hora para llevar a cabo el Finiquito de obra (Dependencia)
1	K-407 REHABILITACIÓN DE LA PLANTA POTABILIZADORA UBICADA EN VILLAHERMOSA DENOMINADA "VILLAHERMOSA", FASE 3 (REHABILITACIÓN DE FILTROS Y SEDIMENTADORES), COL. REFORMA.	CENTRO	VILLAHERMOSA	DOOTSM-04-19-F-SAS-059/2014-AZ		X			X	X					
2	K-421.- REHABILITACIÓN DEL CÁRCAMO DE BOMBEO DE AGUAS RESIDUALES Y PLUVIALES "ERNESTO MALDA" (FASE 2), CALLE ERNESTO MALDA S/N,	CENTRO	VILLAHERMOSA	DOOTSM-04-19-F-SAS-065/2014-AZ			X	X		X					
3	K-426.- REHABILITACIÓN DEL CÁRCAMO DE BOMBEO DE AGUAS RESIDUALES Y PLUVIALES "TAMULTE I" (FASE2), PERIFÉRICO CARLOS PELLICER CÁMARA ESQ. GREGORIO MÉNDEZ, COL. TAMULTE.	CENTRO	VILLAHERMOSA	DOOTSM-04-19-F-SAS-085/2014-AZ	X		X	X	X	X			X		X
4	REHABILITACIÓN DEL CÁRCAMO DE BOMBEO DE AGUAS RESIDUALES Y PLUVIALES "LA PÓLVORA" (fase 2, malecón Carlos A. Madrazo, esq. Periférico Carlos Pellicer Cámara, Centro.	CENTRO	VILLAHERMOSA	DOOTSM-04-19-F-SAS-051/2014-AZ			X		X	X	X	X	X	X	X
5	CONSTRUCCION DE ALCANTARILLADO PLUVIAL DE LA COLONIA MUNICIPAL DE LA CD DE VILLAHERMOSA TABASCO. (Fase 3 caja de interconexión de colector Guimond Caballero y Subcolector Tulia; tramo: calles Guimond Caballero y calle Tula).	CENTRO	VILLAHERMOSA	DOOTSM-04-19-F-SAS-033/2014-AZ	X				X	X					X
6	CONSTRUCCION DE ALCANTARILLADO PLUVIAL DE LA COLONIA MUNICIPAL DE LA CD DE VILLAHERMOSA TABASCO. (Fase 2 colector Pellicer de 152 cms de diametro, tramo calle Periferico Carlos Pellicer Cámara s/n).	CENTRO	VILLAHERMOSA	DOOTSM-04-19-F-SAS-034/2014-AZ	X					X					
7	CONSTRUCCION DE ALCANTARILLADO PLUVIAL DE LA COLONIA MUNICIPAL DE LA CD DE VILLAHERMOSA TABASCO. (Fase 1 líneas de presión de descarga de 36" de diametro del cárcamo "La Pólvora", tramo calle Periferico Carlos Pellicer Cámara s/n).	CENTRO	VILLAHERMOSA	DOOTSM-04-19-F-SAS-035/2014-AZ	X				X						
TOTAL					3	2	3	2	5	6	1	1	2	1	3

X

DOCUMENTACIÓN NO INTEGRADA EN EL EXPEDIENTE UNITARIO DEL CONTRATO

ANEXO 2 CÉDULA DE OBSERVACIÓN 5
(DOCUMENTACIÓN DE LA CONVOCATORIA NO INTEGRADA EN EL EXPEDIENTE UNITARIO DEL CONTRATO)

NÚM.	DESCRIPCIÓN DE LA OBRA	LOCALIDAD	MUNICIPIO	NUMERO DE CONTRATO	4	7	8	11	12	13	14	17	19
					Registro Estatal Único de Contratistas.	Declaración bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 51 y 78 de la LOPSRM	En su caso, el que contenga la manifestación a que se refiere la fracción XV del artículo 31 de la LOPSRM	En su caso, el documento expedido por autoridad competente o el escrito a que se refiere el segundo párrafo del artículo 12 del Reglamento de la LOPSRM (MIPYMES)	Copia simple por ambos lados de identificación oficial vigente con fotografía, tratándose de personas físicas y, en el caso de personas morales, de la persona que firme la proposición.	En su caso, aviso de alta a que se refiere el segundo párrafo del artículo 38 de la LOPSRM (Alta Seguro de Discapacitados)	En su caso, la manifestación escrita de como haber considerado en la integración de la proposición, los materiales y equipos de instalación permanente que, en su caso, le proporcionará la propia convocante y el programa de suministro correspondiente.	Documentos que acrediten la experiencia y capacidad técnica en trabajos similares.	Documentos de la empresa que acrediten el historial de cumplimiento satisfactorios de contratos o manifestación escrita por lo que no será materia de evaluación del historial en cumplimiento.
4	REHABILITACIÓN DEL CÁRCAMO DE BOMBEO DE AGUAS RESIDUALES Y PLUVIALES "LA PÓLVORA" (fase 2, malecón Carlos A. Madrazo, esq. Periférico Carlos Pellicer Cámara, Centro.	CENTRO	VILLAHERMOSA	DOOTSM-04-19-F-SAS-051/2014-AZ				X		X	X		X
5	CONSTRUCCION DE ALCANTARILLADO PLUVIAL DE LA COLONIA MUNICIPAL DE LA CD DE VILLAHERMOSA TABASCO. (Fase 3 caja de interconexión de colector Guimond Caballero y Subcolector Tulia; tramo: calles Guimond Caballero y calle Tula).	CENTRO	VILLAHERMOSA	DOOTSM-04-19-F-SAS-033/2014-AZ				X	X	X	X		
6	CONSTRUCCION DE ALCANTARILLADO PLUVIAL DE LA COLONIA MUNICIPAL DE LA CD DE VILLAHERMOSA TABASCO. (Fase 2 colector Pellicer de 152 cms de diametro, tramo calle Periférico Carlos Pellicer Cámara s/n).	CENTRO	VILLAHERMOSA	DOOTSM-04-19-F-SAS-034/2014-AZ	X	X	X	X		X	X	X	
7	CONSTRUCCION DE ALCANTARILLADO PLUVIAL DE LA COLONIA MUNICIPAL DE LA CD DE VILLAHERMOSA TABASCO. (Fase 1 líneas de presión de descarga de 36" de diametro del cárcamo "La Pólvora", tramo calle Periférico Carlos Pellicer Cámara s/n).	CENTRO	VILLAHERMOSA	DOOTSM-04-19-F-SAS-035/2014-AZ	X			X		X	X	X	
TOTAL					2	1	1	4	1	4	4	2	1

DOCUMENTOS NO INTEGRADOS EN EL EXPEDIENTE UNITARIO DEL CONTRATO